

748-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con veintidós minutos del once de diciembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido “PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO” del cantón SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró los días veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y el cuatro de diciembre de los corrientes, asambleas en el cantón San Isidro, provincia de Heredia; mismas que cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón San Isidro quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	109260040	GUSTAVO ROSALES CHACON
SECRETARIO PROPIETARIO	111150343	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ RUIZ
TESORERO PROPIETARIO	104350636	JULIO CESAR RENDON OBANDO
PRESIDENTE SUPLENTE	402460674	EMANUEL ROMAN VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIA SUPLENTE	202590982	MARÍA ISABEL CRUZ CRUZ
TESORERO SUPLENTE	104121336	ZEIDY LISSETH MOYA RODRÍGUEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	110940774	CHRISTOPHER ABEL RODRÍGUEZ AGÜERO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109260040	GUSTAVO ROSALES CHACON
TERRITORIAL	104121336	ZEIDY LISSETH MOYA RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	104350636	JULIO CESAR RENDON OBANDO
TERRITORIAL	111150343	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ RUIZ
TERRITORIAL	402460674	EMANUEL ROMAN VILLALOBOS GARCIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 4698, 4833, 5102, 5117, 5141, 5117, 5233 - 2018